# PROVINCIA DE SALTA



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX

Nº 2938

EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1947

ALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.o. 1805

Bog. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

#### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publiación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

#### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR Sr.- JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto -14 de 1908).

#### TARIFAS GENERALES

#### Decreto Nº 11,192 de Abril 16 de 1946.

- Art. 1º Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.
- Art. 2º Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.
- Art. 9° SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los núi	meros sueltos y la suscripción, se co	brará:
Número - de	el día\$	0, 10
. " at:	rasado dentro del mes "	0.20
**	" de más de le mes hasta	
•	1 año	0.50
<sup>21</sup>	" de más de l'año "	11
Suscripción	mensual	2.30
•• 1	trimestral	6.50
**	semestral	12.70
***	anual "	25.—

- Art. 10º Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
- Art. 11º Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 13º Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ujustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES. (cuyo, texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3. días \$ 10.	exced.	palabras	* \$	0.10 c u
Hasta 5 días \$ 12	**	17	.41	0.12 "
8	11	**	- *1	0.15 "
" 15 " " 20.—	. *1	**	. **	0.20 "
" 20 " " 25.—	٠, ,	**	:**	0.25
" 30: " " 30.—	"3	17	. **	06.30 16
Por mayor término \$ 40	).— es	sced. pa-		
labras				0.35

#### TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 clu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

El excedente a \$ 0.20 la prilabra.

5712 " Setiembre 6 "

	. Hasia 10 dias	Masta 20 días	Hasta - 30 días
1° — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig	\$ 15!— S	\$ 25 <u> </u>	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig	" 12.— " 3.—	" 20.— 6.—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig			
h) Edictor succession nor 36	días hasta	150	

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2	á 5	días	\$	2	el.	cent.	у.	por	columna
Hasta			**.	2.50	,,	. ***	7,	,,	••
**	15	77	**	3.—	••	2.77	.*1	• • •	
**	. 20	* * *		3.50	. **	.**	••	. **	**
**	30			4	."	**.	***	••	91-
Por M	ayor	término	••	4.50	٠٠.	• • • •	* *	**	**

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ámpliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de lra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente; sobre la tarifa correspondiente.

### SUMARIO

20 .-

			•				5 U MA MID		
							PA	GIN	NAS
LE	YE	s	PROMULO	AD.	AS:	•		•	_
Nº						947 -	- Aprueba el decreto N.o 2820 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de enero de 1947,		4
"	878		11	,,	,, ,	" <u> </u>	- Acuerda un subsidio por una sola vez a la Sociedad de San Vicente de Paul de San		
	0.0		4			۵,	Francisco (Hogar Santa Filomena),		4
	·879	"	"	ŭ	"	<i>"</i>		al	5
			,			•			
DE	('''''''''	<b>7</b> @	DET MIN	מיניסו	OIG!	DE.	GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		-
N <sub>è</sub>							— (A. M.) Implanta la celebración de la "Fiesta del árbol",		5
74.	5743		ne nemore				— (A. M.) Implanta la telephación de la Tresia del abor,		5
,,	5744		,, ,	0	,,	,, -	- Liquida una partida a favor de Jefatura de Poliçía,		5
,,	5745		,,	,,	.11	,, .	- Liquida una parina a lavor de jelatura de Folicia,		U
	3/43					_	- Acepta la renuncia presentada por personal de la Cárcel Penitenciaría y designa reem-	crì	6
			•				plazantes,	<u> </u>	Ŭ
			•					٠	-
DE	CRETO	)S	DEL MINI	STEI	RIO	DE I	economa, finanzas y obras publicas:		
$N_{\rm o}$	5710	de	Seteimbre	6	de i	947	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección General de Rentas y		
			. •				designa reemplazante, .		6
	5711	"	' "	"	**	." -	— Liquida una partida a favor de la Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería,		Б.
"	5732	"	H	"	"	<b>"</b> ,-	— Acepta la donación en forma gratuita de dos terrenos ubicados en Pichanal,		6
**	5733	"	. "	"	"	<i>"</i> -	— Autoriza un gasto para pago de facturas,		6
"	5734	"	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	"	"	" -	- Liquida una partida a lavor de la birec. Cian de licitado,	al	7
"	5735	17	"	".	"	" -	— Autoriza un gasto para pago de una factura,		7
"	5736	. 11	· H		11	" -	- Autoriza un gasto para pago de una factura,		7
"	5737	"	ir	. ,,	ii .	" -	- Liquida una partida a favor de la Adm. Gral. de Aguas de Salta,	•	7
11	5738	"		"	".	" -	— Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Adm. de Vialidad de Salta,		7
"	5739	"	"	,,	<i></i>	" -	- Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta,		7
"	5740	'n	. "	"	11	<i>"</i> -	- Liquida una partida en concepto de honorarios,	*	7
"	5741	"	"	11	`11	.n ´ _	- (A. M.) Liquida una partida a favor de Tesorería General de la Provincia,	al	8
								-	
BE	SOLU	cro	NES DEL	WIN	nsti	RIO	DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	,	
N <sub>6</sub>	373	de	Setiembre	7.	de l	947	Aprueba procedimiento de apremio y remate que da cuenta un acta labrada por un		
	0,0	٠.	,oonombro	•		.017	mortillero Público,		8
,,	374	"	"	8	"	<i>"</i>	- Prorroga plazo a dos peritos para que se expidan con respecto a una misión que les		
	3/1			J			fuera encomendada en un juicio administrativo,		8
							THOSE CHANGE OF MY INTOIN ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	**	
_		- m					TAGGER GOGTET IN GETTIN DIDLIGE.		
370	ノドじがた	10	DET IMI	พรา	rHi	) DE	E ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	•	8
$N_{\delta}$	5680	de	Agosto	3U -	de .	LŲĄ7	— (A. M.) Encarga del Despacho de la Cartera, al Sr. Sub - Secretario del Ministerio,		J

- Autoriza a la Direc. Provincial de Educación Física a adquirir cuatro cubiertas con sus

respectivas cámaras, para automóvil,

. =		PAGINA	S
" "	5713 " " " — Liquida una partida a favor de la Direc. Provincial de Higiene y Asistencia Social, 5714 " " — (A. M.) Liquida una partida para gastos,	9	) }
-"	5715 " " " — (A. M.) Aprueba el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Sanidad con la	9 al 10	
"	5716, " " " — Designa Delegado de esta Proivncia, al XVIII Congreso Argentino de Cirugía,	10	)
	5718 " " " — Designa con carácter de interino, personal para la Asistencia Pública,	10 10 al 11	)
,,	5720 " " " — (A. G. M.) Aprueba una Resolución dictada por la Direc. Provincial de Sanidad, 5721 " " — (A. G. M.) Aprueba una Resolución dictada por la Direc. Provincial de Sanidad,	11	. •
_	EDICTOS SUCESORIOS  3052 — De Don Vicente Zerpa	- 11	
$N_i$	The state of the s	11	•
N	9 3046 — De Don Ramón Ba dez.	11	
N;	3043 — De don Ramón Asensio,	11	
N	3042 — De Don Antonio Quintana,	11 11 al 12	
$N_i$	3034 — De Rosa Figueroa de Sánchez y otras,	11 (11 12	
N	3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario), 3027 — De don Juan Rodríguez,	12	
$N_{\delta}$		12	;
No.	Delante Contin	12	•
N <sub>i</sub>	3 3021 - De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García,	12	
· N	9 3017 De don Francisco Vallejos y dona María Rosario Belmonte de Cornejo o etc.,	12	
. N	3016 — De doña Clara Luna	12 12 كسير	
$N_i$	3014 — De don Augusto Ponce de León,	12	
N	3012 — De don José Rodríguez Martínez y Francisca Pérez de Rodríguez,	12	
N <sup>q</sup>		12	1
N <sub>2</sub>	one De den José María Navamuel	• _12	
N <sub>2</sub>	2992 — De don Fernando Villa,	12 al 13	
N	2 2984 De don Asunción González.	13	
Йå	2) 2983 — De Doña Elisa Cordón de Postigo,	13 13	
$N_{\delta}$	2 0000 D D-E Bern I from d Amodo	13	
N	- Minerale A Torong Mirender	13	
. Na		13	
Nº Nº	2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque,	13	i
N <sub>0</sub>		13	
N		13	
Nº	2 2049 - De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lesser,	13	
$N_d$	9 9949 - De doña luana Herman de Orellana García.	13 13	
N	2942 — de don Amado León.	10	
		•	
	OSESION TREINTAÑAL ? 3036 — Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud,	14	
N <sub>è</sub> N <sub>è</sub>	The state of the s	14	
N	and the state of t	14	
$N_{\delta}$	2995 — Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate,	14	
$N_{\delta}$	2000 Delevide per Francisco Ougrubín Díaz de un inmueble ubicado en Cachi	14	
$N_{\hat{o}}$	2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán,	14 al 15	
Nº	· 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Ordi,	· 15	
. Na	and the same of the same of Departments do Cashi	15	
N <sub>6</sub>	The state of the s	15	,
N <sub>b</sub>	District the Property of the Community of the Property of the	15 al 16	
N	and a second and a second and a second and a second and the second	16	
41	2544 - Deducido por dona sidila riacaspe de rio-151-1, no la		
	DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:		
NT	3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta,	16	
. V. •T.F	2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cuéllar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta,	16	
	The state of the s	16	
N,	2980 — policiada por Adasun randu, de dos iniliaentes anicados en el peparamento de Onicodia,	10	
RF	MATES JUDICIALES		
	3047 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos/seguido por Esteban Cvitania de Municipa-		-
-1	lidad de Rosario de Lerma,	16	•
	The same of the sa		
N		16 al 17	
Йò			
	su contra por Ceferino Velarde,	17	

	PAGINAS
CITACION A JUICIO:	• •
Nº 3050: De Samuel Saravia o sus herederos, en el juicio: Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs. Samu	
sus herederos,	-17
Nº 3045 — De Don José María Calaza o sus herederos, en el juicio — Honorarios del doctor Santiago López	ramayo, en
autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación,	
Nº 2994 — De los acreedores del Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras,	
수는 사람들이 가장 그렇게 되었다. 그 사람들이 되었다면 하는 사람들이 되었다면 가장 아니는 사람들이 되었다.	
RECTIFICACION DE PARTIDAS  Nº 3028 — De la partida de matrimonio de Felisa Torres de Fernández,	
CONTRATO DE SOCIEDAD	17. al 18
Nº 3049 — De la Sociedad de R. L. "El Coro",	18 al 19
LICITACIONES PUBLICAS:	y Fl Calpán
Nº 3048 — De la Dirección Gral de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Mercados en J. V. González y un local policial en Est. Gaona,	19 al 20
No 3019 — De la Administración General de Águas de Salta, para presentar propuestas por un terreno, con	destino a la
construcción de la casa-habitación, para el Encargado de Aguas Corrientes, en El Carril,	
№ 3009 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela de M	Manualidades 20
en Cafayate,	
Nº 3002 — De la Dirección Gral. del Registro Civil, para la confección de libros de mográficos,	
	20 -
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	20

# LEYES.

LEY Nº 817

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Apruébase el decreto número 2.820, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de enero de 1947, que dice:

"Art. le — Anticipese de rentas generales a la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de /veint<sub>e</sub> mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional

(\$ 20.138.64 con cargo de reintegro, de los recursos "que corresponden por el presente año 1947, para que con dicho importe atienda el pago de los certificados números 4, 5 y 6 de los contratistas Di Fonzo y Yorio, adjudicatarios de la obra "Asistencia Pública — 2º piso.

"Art. 2º — Oportunamente sométase a consideración y aprobación de la Honorable Legislatura lo dispuesto por el presente decreto.

"Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese".

2º — Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante A. Lovaglio

Presidente de la H. C. de Diputados

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

Raíael Alberto Palacio Prosecretario de la HH. CC. de Diputados

> ARMANDO FALCON los veintisiete días del mes de ac Pro-Secretario del H. Senado mil novecientos cuarenta y siete.

Por tanto:

# MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 6 de setiembre de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

#### LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY Nº 878

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

#### LEY:

Art. 1º — Acuérdase a la Sociedad de San Vicente de Paul de San Francisco (Hogar Santa Filomena), de esta Ciudad, un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.), por una sola vez, como contribución para el sostenimiento de la misma:

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se cubrirá de rentas generales, con imputación à la presente ley.

Art. 3º - Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil noveciento, cuarenta y siete.

Pante A. Lovaglio
Presidente de la H. C.
de Diputados

Roberto San Millán Presidente del H. Senado

Rafael Alberto Palacios Prosecretario de la H.

de Diputados

ARMANDO FALCON — Pro-Secretario del H. Senado

Por tanto:

# MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 6 de setiembre de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro de Leyes y archivese.

# LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY Nº 879

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

#### LEY:

Art.  $1^{\circ}$  — Ampliase en quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m|n.), mensuales la partida 6 del Anexo I, Inciso II — Item 4 del presupuesto general de la provincia vigente, correspondiente al subsidio acordado al Centro Argentino de Socorros Mutuos.

Art: 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, has-

ta tanto sea incluído en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º - Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante A. Lovaglio Presidente de la H. C. C. de DD.

Roberto San Millán Presidente del · H. Senado

Rafael Alberto Palacios Prosecretario de la H. C. de Diputados

> Armando Falcón Prosec. del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 8 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplasè, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro de Leyes y archivese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis' A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P. I

# MINISTERIO DE GUBIEANO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 5742-GyE Salta, setiembre 6 de 1947. Expediente N.o 1548|947.

Visto este expediente en el que la Sociedad Amigos del Arbol de la República Argentina, con sede en la Capital Federal, manifiesta que para mejor cumplimiento del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que dispone que esa Entidad, sea la encargada de la organización, dirección y realización de sincronizar los actos de la Fiesta del Arbol en todo el país, en los que toman parte activa, adhiriéndose, los gobiernos, autoridades, sociedades, pueblo, escuelas, colegios luerzas armadas de la Nación etc.; y que de acuerdo con el Consejo Nacional de Educación, resolvió que los días en que se realizarán la Fiesta del Arbol, será, los últimos sábados de los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en las zonas I, II y III, respectivamente, de conformidad al Mapa de la Fiesta del Arbol que corre agregado a fs. 2; y

#### CONSIDERADO:

Que en la zona está I está comprendida la Provincia de Salta, y que, por lo tanto, en este radio la celebración de la fiesta del Arbol debe efectuarse el último sábado del mes de julio de cada año;

Que la entidad de referencia solicita la valiosa adhesión de esta Provincia a tan importante fiesta, para que así pueda contribuír con su asistencia a dar mayor brillo a acto SIMON R. ALVAREZ "Antillas (R. de la Frontan tracedental como lo es el culto que se tera) " el 31 de Julio

riade en ese día el árbol, producto venerado del suelo de la Patria, a la cual asi servimos también, enseñando a mantener conservar y aumentar, uno de los más preciados y riquisimos patrimonios, cuál es árbol, desarrollando el amor a él, en el niño y el adulto, habiendo también aumentado el valor exponencial de la alta cultura y civilización que debe ser ejemplo en nuestro pueblo para las generaciones presentes y futuras;

Por ello, conforme lo solicita la entidad recurrente para que resulte uniformes y homogéneos los actos mencionados en esta Provincia, y que todas las escuelas y demas participantes realicen los actos de las fiestas el mismo día: y atento lo informado por Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícula, Inspección de Agricultura, Consejo General de Educación y Dirección de Agricultura y Ganadería,

#### . El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º - Implántese, de conformidad a la expresado precedentemente, la celebración de la "FIESTA DEL ARBOL", para que resulten así los actos que se realicen en la Provincia, uniformes y homogéneos, el último sábado del - Art. le - Liquidese por Contaduría General mes de Julio da cada año.

Art. 2.0 - Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

# LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba Juan W. Dates

Es copia: A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5743-G.

Salta, 8 de septiembre de 1947 Expediente N.o 7078|947

Visto este expediente en el que corre la nota N.o 1855 de fecha 31 de agosto último, elevada por Jefatura de Policia, y de conformidad con lo solicitado en la misma,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DE-CRETA:

Art. 1º - Nómbrase Sub-Comisarios de 3a. categoría (plazas incluídas dentro de las creadas por Ley N.o 866), con anterioridad al l.o de Abril ppdo. al personal en las localidades y hasta la fecha correspondientes a meses del corriente año, que a continuación se detallan: ALFREDO MONTELLANO de Payogasta Ca Hasta el 31 de Mayo ALFREDO SCHLEIDT "San José de Orquera "el 11 de Junio RAUL MARCELO SERRANO " Luis Burela (Anta) " el 15 de Junio MAXIMO RALLE " Manuel Elordi (Orán) "el 15 de Julio BENJAMIN S. PERE\$ " General Pizzarro (Anta) " el 31 de Junio LUIS A. BALBOA " Acambuco (Orán) " el 17 de Junio

(ULIAN BARBOZA " Las Cebadas R. de Lerma) " el 15 de Agosto

CAMILO MEDINA " San Agustin (Cerrillos) " el 15 de Agosto

Art. 2.0 - Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5744-G.

Salta, 8 de septiembre de 1947

Expediente N.o 58141947

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 13.60, presentada por la Cía. de Electricida del Norte Argentino S. A., por consumo de energía eléctrica por días del mes de enero último en el ex-Destacamento Norte; y atento lo informado por Contaduма General con fecha 2 del corriente,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

a lavor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRECE PESOS CON 60000 MN. (\$ 13.60), a objeto de que con dicho importe proceda a la cancelación de la factura que por-el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 4 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndese imputar dicho gasto al ANEXO C. INCISO XI ITEM 4 PAR-TIDA 2 del Presupuesto General de Gasto en

Art. 2.o - Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

# LUCIO A. CORNEJO

Julio Díáz Villalba ·

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 5745-G.

Salta, 8 de septiembre de 1947 Expediente N.o 7008|947 y agregado 7009|47Vistas estas actuaciones; atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría a fs. 1 y 7 del expediente N.o. 7009|47 acumulado,

#### · El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º - Acéptase, con anterioridad al día 16 de Agosto ppdo., la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don DANIEL RAMON' SANCHEZ; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 21

del citado mes, a don ROBUSTIANO NUÑEZ

Matrícula N.o 3.949.037 Clase 1918.

Art. 2<sup>F</sup> — Acéptase, con anterioridad al día l.o del corriente, la renuncia presentada por el Cadete 3.0 de la Cárcel Penitenciaria, don ALBERTO MAMANI; y nómbrase en su reemplazo a don DANIEL RAMON-SANCHEZ Matrícula N.o 3.942.850 Clase 1913.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

# LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

# MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 5710-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Visto la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas, por el señor Raíael Valero,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 27 de agosto ppdo. la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas, por el señor RAFAEL VALERO.

Art. 2º — Designase Ayudante Mayor, en reemplazo del anterior, al señor BENJAMIN VARGAS, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Designase Ayudante Principal, en reemplazo del anterior y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto, en vigor, a la señorita EMILIA MANZUR.

Artı 4º - Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis Á. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5711-E

Salta, setiembre 6 de 1947. Expediente N.o 2167|D|1947.

Visto este expediente mediante el cual Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se le liquide la suma de \$ 5.000. a fin de atender con dicho importe los viáticos y movilidad del personal que desempe-

ña tareas en la campaña;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese a favor de la Dirección General de Agricultura y Ganadería la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NA-

CIONAL), a fin de que con dicho importe atien-

da los gastos de movilidad y viáticos del personal de Inspectores de Zona, dependiente de la misma.

Art. 37 — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D — INCISO XV — ITEM 1 — PAR-TIDA 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc...

#### LUCIO A. CORNEJO.

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5732-E

Salta, Setiembre 6 de 1947. Expediente Nº 17968|1947.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que el señor José Botines, a los efectos de que en eilos se construya uno de los mercados previstos en el decreto Nº 4945/47, ofrece donar a favor del Gobierno de la Provincia los lotes de terrenos N.o 7 y 11 de la manzana 8 de la localidad de Pichanal;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Dirección General de Inmuebles,

#### El Gobernador de la Provincia

#### . DECRETA:

Art. 1º — Acépiase en donación, en forma gratuita y sin cargo alguno a favor de este Gobierno, los lotes N.o 7 y 11 de la manzana 8 de la localidad de Pichanal, ofrecidos por su propietario, señor José Botines según nota que corre a ís. 2 de estos actuados, a efectos de que en los mismos se construya uno de los mercados que preve el Decreto N.o 4945/47.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno, tómese la intervención que en el presente caso le corresponda.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

# LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5733\_E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.o 2162|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el ceñor Francisco Missciarelli, por concepto de arreglos efectuados a la camioneta al servicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y provisión de áccesorios para la misma; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 159.—
(CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MÍN.),
suma que se liquidará y abonará a favor del
señor Francisco Masciarelli, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones
por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento del present<sub>e</sub> Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 154.— al Anexo D — Inciso XV — Item 1 --Portida 6. v

Partida 6, y

" 5.— al Anexo D — Inciso XV — Item 1 —
Partida 7, ambas, de la Ley de Presupuesto
en vigor.

- Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5734-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expedientes Nros. 15152|44 y 18232|44.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el hurto de madera en el lote fiscal den minado "Sobrante", ubicado en el Departamento de Anta; y

#### CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1945, del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Penal, recaída de fs. 29 a 30 del expediente 5360, causa contra Crispín Carranza, por hurto de madera fiscal, se ha resuelto autorizar la venta de la leña secuestrada, de propiedad del Fisco, en los términos a que se refiere el escrito corriente a fs. 21 del expediente 18232/44;

Que conforme lo aconsejaba el señor Jefe de Procuración de Fiscalía de Gobierno a ls. 22, se procedió por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales a ena-Jenar en venta privada la leña y otros productos forestales secuestrados en el lote fiscal "Sobrante", Departamento de Anta, habiéndose ingresado el valor de los productos vendidos al tesoro público por Dirección General de Rentas, en vez de haberse hecho en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Penal como lo establecía el señor Fiscal de Gobierno en su presentación al juicio contra Crispin Carranza, como presunto autor del delito de robo de madera en perjuicio del Fisco de la Provincia;

Que, en consècuen 1a, corresponde se liquide a favor de Dire ción General de Rentas, el importe de \$ 30.15 m|n. recaudado por dicho concepto, a fin de que la misma electúe el depósito en la forma aconsejada en el dictamen de fs. 11;

Por ello, atento a l. informado por Dirección General de Inmunbles, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

#### El Gebernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de Dirección General/de Rentas, la suma de \$ 30.65 (TREINTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), a fin de que la misma proceda a depositarla en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez en lo Penal de Primera Instancia y Primera Nominación y como perteneciente a la causa "Contra Crispín Ca-

rranza" como presunto autor del delito d<sub>e</sub> robo de madera en perjuicio del Fisco de la Provincia".

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.,

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto Nº 5735-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.o 2216|A|1947. (Sub - Mésa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Empresa Constructora "Antonelli y Barbieri", por concepto de provisión de artículos varios para el lunch servido con motivo de la inauguración de las casas para obreros y empleados, construídas por la misma en esta ciudad; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 673.10 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores Antonelli y Barbieri, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente:

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso VIII — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5736-E.

Salta, setiembre 6 de 1947. Expediente N.o 17991|1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía., por concepto de provisión de accesorios al automóvil afectado al servicio de Dirección General de Rentas; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 77.— (SETENTÀ Y SIETE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en pago de la factura presentáda por el concepto expresado precedentemente.

Art.  $2^{g}$  — El gasto  $qu_{\Theta}$  demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5737-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.o 16577 1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 94.14 mln., a favor de la Administración General de Aguas de Salta; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

#### El Gebernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Liquídese a favor de la Administración General de Aguas de Sal a, la suma de \$ 94.14 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M[N.), a fin de que con la misma proceda a realizar una conexión de servicio de aguas corrientes en el edificio que ocupa la Comisaría de Coronel Moldes, con largo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo C — Inciso XI — Item 4 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economia, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5738-E

Salta, setiembre 6 de 1947. Expediente N.o 2226|A|1947.

Visto este expediente mediante el cual la Administración de Vialidad de Sata eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N.o 186 dictada por el H. Consejo de Administración de la misma en sesión de fecha 14 de agosto ppdo.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.o 186 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en sesión de fecha 14 de agosto de 1947.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P. Decreto Nº 5739-E

Salta, setiembre 6 de 1947.

Expediente N.o 2319|A|1947.

Visto este expediente mediante el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.o 19 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 21 de agosto ppdo.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.o 19 dictada por el H Conse;o de Administración de Aguas de Salta en fecha 21 de agosto podo.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto- Nº 5740-E

Saita, setiembre 6 de 1947.

Visto este expediente por el cual el señor Fiscal de Gobierno comunica que la primera Sala de la Excma. Corte de Justicia, en los autos. Honorario Agrimensor José F. Campilongo en auto "Reivindicatorio y embargo preventivo de la finca Sauzal de Itaguazuti — "Gobierno de la Provincia vs. Carmen G. de Lardies y otros", ha regulado al referido señor Campilongo, en su carácter de perito único, la suma de \$ 5.000.— en concepto de honorarios;

Por ello,

#### 🖫 🐪 El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General liquidese a favor del señor Agrimensor don JOSE F. CAMPILONGO, la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de honorarios, por la misión que le cupo en autos: "Reivindicatorio y embargo preventivo de la finca Sauza! de Itaquazuti — Gobierno de la Provincia vs. Carmer. G. de Lardies y otros", en su carácter de perito unico.

Art. 2º — El gasto que demande, el cumplimiento del presente Decreto, se imputació al ANEXO D — INCISO XV — ITEM 1 — PARTI-DA 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

. Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5741-E

Salta, setiembre 6 de 1947,

Expediente N.o 2330|1947.

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia solicita se dispongan la liquidación y pago a favor de Tesorería General la suma de \$ 296.079.06 a finde completar con dicho importe en ingreso al Tesoro Público de la suma de \$ 2.097.750.66 liquidada a favor del Gobierno de la Provincia por el Ministerio de Hacienda de la Nación, según Decreto Nacional Nº 473|47, de conformidad a la Ley 12.956 relacionada con el producido de los Impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, ya que solamente ingresó al Tesoro Público la suma de \$ 1.801.761.60 por deducción del 20 % de la participación en el impuesto a los Réditos, para amortizar el adelanto de la Ley Nacional N.o 11.721 (Art. 6.0 de la Ley 12.956);

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1° — Liquídese a favor de Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 296.079.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de completar el ingreso al Tesoro Público del importe de \$ 2.097.750.66 (DOS-MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), liquidado por el Ministerio de Hacienda de la Nación según Decreto N° 473/47, de conformidad a la Ley 12.956, relacionada con el producido de los impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios.

Art.  $2^{\rm s}$  — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, se imputará al ANEXO G — INCISO I — ITEM 2 — PARTIDA 3 (Servicio Ley 11.721 — 20% s|producido impuestos Réditos 1947).

Art. 3º — La suma de \$ 296.079.06 (DOS-CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONE-DA NACIONAL), comentada anteriormente, será ingresada por Tesorería General con intervención de Contaduría General, con crédito al Rubro del Cálculo de Recursos que se determinará por nota de ingreso, dando salida por Caja a la orden de pago con cargo a la cuenta Pagos por Presupuesto 1947.

Art. 4.0 - Comuniquese, Públiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia: .

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### RESOLUCIONES

# MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 373-E

Salta, setiembre 7 de 1947.

Expediente N.o 16204|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el juicio que, por

cobro de contribución territorial de la propiedad denominada "Arco Yaco", ubicada en el Partido de Tolombón, Departamento de Calayate, sigue Dirección General de Rentas contra don José Almonacid, sus herederos o terceros que se consideren con derecho por vía de apremio; y

#### CONSIDERANDO:

Que según el acta de remate labrada por el Martillero Público, don J. Alberto Romero López, de fecha 25 de junio del corriente año, la subasta se efectuó con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario los señores Arquímides Frieiro y Dante Bonzini;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley N.o 394 y lo dictaminado por el señor Fisca! de Gobierno,

## El Ministro de Economía, Finanzas yºO. Públicas

#### RESUE'LVE:

1º — Apruébase este procedimiento de apremio y remate que da cuenta el acta del 25 de junio del año en curso, corriente a fs. 47 y 47 vta. de estos actuados, del inmueble denominado "ARCO YACO", ubicado en el partido de Tolombón, Departamento de Cafayate, de propiedad de don José Almonacid, sus herederos o terceros, con la base de \$ 3.333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MÍN.), habiendo resultado adjudicatario los señores Arquímides Frieiro y Dante Bonzini.

2º — Pase a Dirección General de Rentas, a los efectos previstos por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Nº 394, y tome razón Contaduría General de la Provincia.

3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

#### JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 374-E

Salta, setiembre 8 de 1947. Expediente N.o 18853|1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones relacionadas con la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble ubicado en la calle Belgrano 895 de esta Ciudad, dispuesta por Ley 785, a fin de

que con el mismo sea ampliado el local que ocupa actualmente la Escuela de Manualidades; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 86|87 se presentan los peritos Ingenieros Guillermo Solá y Adolfo Aráoz, el primero par parte del propietario, señor Francisco Masciarelli, y el segundo en el carácter de perito tercero, solicitando una prórroga de treinta días para expedirse en dicho juicio administrativo, aduciendo para ello razones de consideración;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### RESUELVE:.

1º — Concédese a los peritos en el juicio administrativo caratulado: "Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Francisco Masciarelli, Ingenieros Civiles don Guillermo Solá y. Adolfo Aráoz, una prórroga de treinta días a contar desde el 11 de agosto ppdo. para que se expidan con respecto a la misión que les fuera encomendada en el precitado juicio administrativo.

2° — Comuniquese, publiquese, etc.

IUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

# MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SÀLUD PUBLICA

Decreto Nº 5680 A.

Salta, 30 de Agosto de 1947.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, y atento lo establecido en el art. 132 de la Constitución y a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 808 (Orgánica del Poder Ejecutivo).

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º — Encárgase del Despacho de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, al señor Sub-Secretario del citado Departamento, don OVIDIO S. VENTURA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.0 — Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### LUCIO A. CORNEJO

JOSE T. SOLA TORINO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Dayies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5712 A.

Salta, 6 de Septiembre de 1947. Expediente Nº 5798|947.

Visto este expediente en el cual la Direc ción Provincial de Educación Física solicita autorización para adquirir cuatro cubiertas con sus respectivas cámaras para el automóvil marca "Pontiac" adscripto a la citada repartición, y atento los informes producidos,

#### El Gobernador de la Provincia

#### · DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física para adquirir de la Casa Peral García y Cia. cuatro (4) cubiertas, medida 19 x 600 y cámaras respectivas, al precio total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS con 60|100 (\$ 399,60) %, con destino al automóvil marca "Pontiac" adscrip

to a la citada repartición; debiendo imputarse dicho importe a "Gastos Varios" — Partida 9- Movilidad -- del decreto Nº 4699 de 12 de junio de 1947.

Art. 2.0 — Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### LUCIO A. CORNEJO Ovidio S. Ventura

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5713 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expediente Nº 10407/947.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social so licita la entrega de varias partidas mensuales para atender diversos gastos de la repartición; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 14 — Liquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SO CIAL las cantidades de cien pesos (\$ 100-) y cuatrocientos pesos (\$ 400—) %, mensuales, durante dos (2) meses para atender gas tos de olicina y gastos de viáticos y movilidad, respectivamente; y las de cien pesos (\$ 100-) y doscientos pesos (\$ 200-) %, mensuales, durante cinco (5) meses del año en curso. para gastos de profilaxis general y compra de combustibles, lubricantes y repuestos, respectivamente, con cargo de rendir cuenta de

Art.  $2^t$  — La suma de \$ 2.500— que importa la liquidación autorizada por el artículo ante rior, se imputará en la siguiente forma:

Anexo E- Inciso VIII- Item 2- Partida 1- \$ 200 -;

Anexo E- Inciso VIM- Item 2- Partida 2- \$ 500.-;

Anexo E- Inciso VIII- Item 2- Partida 5 \$ 1.000;—;

Anexo E- Inciso VIII- Item 2- Partida 6 \$ 800.--.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insér. tese en el Registro Oficial y archivese.

## LUCIO A. CORNEJO Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5714 A.

Salta, 6 de Septiembre de 1947. Expediente. Nº 10127|947.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 1.051,05 presentadas por los señores Martorell y Altobelli, propietarios de la Estación de ·Servicio "Alberdi", por pensión, provisión de repuestos y reparaciones efectuadas al auto móvil marca "Chevrolet" chapa 1014 que pres taba servicios en la ex-Cámara de Alquileres y Control de Precios; y considerando que de

pondientes al ejercicio 1946, por un total de \$ 358.55:

Por ello y atento lo informado, por Contaduría General con fecha 19 de agosto en curso,

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º - Liquidese a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PE SOS con 50|100 %. (\$ 692,50), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente, corren agregadas a fs. 2, 4, 6, 8 y 10 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 336.10 al Anexo D- Inciso XV- Item 1-Partida 6, \$ 10,15 al Anexo D- Inciso XV-Item 1- Partida 7, \$ 336,10 al Anexo E- Inciso VIII- Item 1- Partida 2, y \$ 10,15 at Anexo E- Inciso VIII- Item 1- Partida 4 todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archivese.

#### LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5715 A.

Salta, Setiembre 6 de 1947. Expediente Nº 10372|947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva para su aprobación el convenio celebrado con la Municipalidad de Pichanal, para regularizar la deuda atrasada que dicha Comuna tiene pen diente con la repartición sanitaria y la contribución obligatoria que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 12inciso h) de la Ley Nº 415;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el siguiente convenio celebrado por la Dirección Provincial de Sa nidad con la Municipalidad de PICHANAL cuyo texto 'dice:

"Entre la Municipalidad del Distrito de Pichanal, Departamento de Orán, Provincia de Salta, representada por su Interventor don Abraham Rallé y la Dirección Provincial de Sanidad, representada por su Director General Dr. Ramón Jorge, han convenido formalizar el siguiente convento:

"Artículo 1º: La Municipalidad de Pichanal reconoce deber a la Dirección Provincia de Sanidad, la suma de catorce mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 14.600 \(^n\_h\).) por concepto de deuda atrasada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, motivada por sus faltas de aportes obligados por imperio de la Ley 415 en su artícu dichas facturas fueron desglosadas las corres. lo doce, dejando constancia de que en sus cedentemente, dése conocimiento de este de

archivos hasta el año 1943, no existen antecedentes de la deuda a la Dirección Provincial de Sanidad.

"Art. 21: - Dicha suma de Catorce mil seiscientos pesos moneda nacional, será pagada por la Municipalidad a la Dirección Provincial de Sanidad en cuatro cuotas anuales y sucesivas de (\$ 3.650 ‰.) Tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional a partir del presente año mil novecientos cuaren ta y siete.

"Art. 3: - La Municipalidad de Pichanal autoriza a S. S. el señor Ministro de Économía, Finanzas y Obras Públicas a efectuar las retensiones en la participación que le correspon de en la distribución de Impuestos a los Réditos -Ventas- Ganancias Eventuales y Benesicios Extraordinacios; en lo que le corrèsponda en concepto de participación en el pro ducido del Impuesto de Contribución Territorial según el artículo 50 de la Ley Nº 833 y conforme también a lo dispuesto por el artículo sexto de la Ley de Presupuesto Ge. neral de la Provincia número 834 y eventualmente en lo que le corresponda por particià pación del Impuesto a los Espectáculos Públicos, hasta cubrir la deuda reconocida anteriormente en favor de la Dirección Provincial. de Sanidad a fin de que las sumas retenidas sean transferidas a favor de la mencionada, repartición, sanitaria.

"Art. 4: — La Municipalidad de Pichanal se compromete a efectuar sus aportes mensua les de conformidad con el artículo doce de la Ley número 415 en la forma dispuesta por el Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

"Ari. 5: - En caso de que los rubros afectados al pago de las cuotas anuales detalladas en el artículo 35, no lalcanzaran a cubrir el importe de dichas cuotas, la Munici. palidad de Pichanal se 'obliga a saldarlas en dinero efectivo.

"Art. 6: - En el caso de que la Municipalidad de Pichanal no diera cumplimiento a algunas de las cláusulas citadas anteriormente, la Dirección Provincial de Sanidad podrá rescindir el presente convenio y queda autorizada a etectuar el cobro de ese crédito en la forma que creyere más conveniente.

"Art. 75: - El presente convenio se celebrará "ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia, comprometiéndose ambas par tes al fiel cumplimiento del mismo. En constancia se firman dos ejemplares de un sólo tenor y efecto en el Distrito de Pichanal a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. (Fdo.): Abraham Ra'lé — Interventor Municipal. — Domingo Molina — Secretario. — Ramón Jorge — Director General de Sanidad".

Art. 2º - A los efectos de lo estipulado en el artículo 3.0 del convenio transcripto precreto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3 — Comuniquese, publiquese, insér. tese en el Registro Oficial y archivese.

#### LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud ₹ública

Decreto Nº 5716 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expediente Nº 1933|947.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asociación Argentina de Cirugía comunica que en los días 5 al 10 de octubre próximo, tendrá lugar el XVIII Congreso Argentino de Cirugía, bajo la presidencia del doctor Manuel Ruiz Moreno, y solicita a la vez la designación de delegados para representar a la Próvincia en el referido Congreso:

Por ello y teniendo en cuenta los fines que se persiquen,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETÁ:

Art. 1º — Designase al señor Director General de Sanidad, doctor RAMON JORGE, Delegado de esta Provincia al XVIII Congreso Argentino de Cirugia, que tendrá lugar en los días 5 al 10 de octubre del año en curso, en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el patro cinio de la Comisión Permanente de la Asociación Argentina de Cirugía.

Art. 2.0 — Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia: .

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5717 A. '
Salta, 6 de Setiembre de 1947.
Expediente Nº 104121947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de cien litros de formol para la desinfección de la Catedral Metropolitana durante los días 6 al 16 de setiembre en curso, de conformidad a lo requerido por

las autoridades eclesiásticas, y atento lo informado por Contaduría General,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Liquídese a favor de la DIREC CION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTEN CIA SOCIAL, la suma de CUATROCIENTOS PÉSOS (\$ 400—) "//. a objeto de que pueda adquirir el desinfectante de que se informa precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 — Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5718 A.

Sata, 6 de Setiembre de 1947. Expedientes Nros. 10429 y 10428|1947.

Vistas las Resoluciones Nros. 431 y 432 de lecha 1º de setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad y atento lo solicitado en las mismas,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, a partir del día 4 del corriente y en carácter interino, Jefe del Servi cio de Piel y Sífilis de la Asistencia Pública, al doctor VICENTE DANTE D' ALUISI, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Andrés Cornejo, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vi gente de la Dirección Provincial de Sanidad

Art. 2º — Nómbrase, a partir del día 11 del corriente, en carácter interino, motorista de la Asistencia Pública, a don SALVADOR PEREZ, mientras dure la licencia concedida al titular, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de la Di rección Provincial de Sanidad.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

# LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5719 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947. Expediente Nº 10414|47.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita aprobación de la resolución Nº 419 de 26 de agosto pasado por la que se adjudica a la casa Martorell y Altobelli la provisión de una camioneta Jeep Universal al precio de: \$ 9.200.—; resolución que ha sido observada por la Contaduría de la mencionada Repartición por haberse efectuado la compra sin previa licitación y,

#### CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley de Contabilidad en su artículo 82 establece que la adquisición de materia'es y útiles se hará por medio de remate o licitación pública, el art. 83 de la mis ma Ley autoriza a contratar por licitación verbal o con determinada persona en casos de verdadera urgencia cuando por circunstan aias imprevistas no se permita esperar el resultado de la licitación:

Que, en esta situación, tratándose de un verdadera urgencia o elemento indispensable la una repartición imprevistas no sea encargada de la vigilancia y control de la tado de la licitación;

sanidad pública en todo el territorio de la Provincia, la compra de referencia se encuentra plenamente justificada por la urgencia con que debió realizarse y por las múltibles dificultades que en la actualidad se presentan para la adquisición de automotores, ahondadas en el presente caso por el hecho de haber sido los adjudicatarios los únicos agentes que contaban con una unidad del tipo requerido, circunstancia que invalida las disposiciones del citado artículo 82 de la Ley de Contabilidad,

Por todo ello.

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N.o 419 de la Dirección Provincial de Sanidad de fecha 26 de agosto del corriente año cuya par te dispositiva dice:

"Art. 1º) Adjudicar a la casa MARTORELL Y ALTOBELLI:

1 Camioneta Jeep Universal con capota delantera y trasera, cortinas, con rueda de auxilio y cubierta y asiento trasero. motor Nº 76821, N.o. de Khassis 74008, en \$ 9.200,—

"Art. 2°) El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse al Inciso VI. Item Unico, Partida 4 de nuestro presupuesto vigente".

"Art. 3.0) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

Art. 2.0 — Comuniquese, Publiquese, insérlese en el Registro Oficial y archivese.

# Ovidio S. Ventura Julio Díaz Villalba Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5720 A.

Salta, 6 de setiembre de 1947. Expediente Nº 10415/947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita aprobación de la resolución № 402 de fecha 19 de agos to ppdo., por la que se adjudica a la firma B. A. Martínez la provisión de un automóvil nuevo marca De Soto "Diplomat", al precio de \$ 14.012,90; reso'ución que ha sido observada por la Contaduría de la citada repartición, por haberse efectuado la compra sin previa licitación; γ,

#### CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley de Contabilidad en su artículo 82 establece que la adquisición de materiales y útiles se hará por medio de remate o licitación pública, el art. 83 de la misma Ley autoriza a contratar por licitación ver bal o con determinada persona en casos de verdadera urgencia cuando por circunstancias imprevistas no sea posible esperar el resultado de la licitación:

Que en esta situación la compra de referen cia se encuentra justificada por la urgencia con que debió realizarse y por los múltiples dificultades que en la actuaildad se presentan para la adquisición de automotores, ahon dadas en este caso por el hecho de haber sido los adjudicatarios los únicos agentes que con taban con una unidad del tipo requerido, circunstancia que invalida las disposiciones del citado art. 82 de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello.

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 19 - Apruébase la Resolución N.o 402 de fecha 19 de agosto del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º - Adquirir de la casa B. A. Martínez, sito en Güemes 655 de ésta Capital:

1 Automóvil nuevo marca De Soto "Diplomat" mod. 1947, Sedan 4 puertas, color, chevron Blue, con cinco neumáticos 600 x 16 y equipo completo de herramientas de auxilio \_ Motor № S. P. - 15-356.009, en \$ 14.012,90.

"Art. 29 - El gasto que demande la presen te resolución deberá imputarse al Inciso VI, Îtem Unico, Partida 4 de nuestro Presupuesto vigente".

"Art. 35 - Tómese razón por Contaduría,

Art. 2.0 - Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO Ovidio S. Ventura Julio Díaz Villalba Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5721 A.

Salta, 6 de Setiembre de 1947.

Expediente Nº 10426|947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita aprobaciónde la resolución N.o 414 de 22 de agosto ppdo. la que ha sido observada por Contaduría de "la citada repartición; y,

#### CONSIDERANDO:

· Oue por la mencionada resolución se auto. riza al doctor Andrés Cornejo, Jefe del Servicio de Piel y Sífilis dependiente de là Dirección Provincial de Sanidad, a trasladarse a la Ciudad de Córdoba con el fin de dictar conferencias sobre entermedades tropicales, por invitación especial que ha sido formulada ante el Ministerio de Acción Social y Salud Pública por el Presidente de la Reunión Dermatológico de esta Ciudad:

Que tal circunstancia es motivo de prestigio para el citado profesional y un reconocimiento del adelanto que han alcanzado las ciencias Inédiaas en nuestra Provincia, jya que el mérito de sus investigaciones trascien den los propios límites para merecer el estí-

mulo de ambientes científicos ajenos a esta Provincia;

Que es condición de este Gobierno propiciar y facilitar el conocimiento de tales inves tigaciones y su difusión en los principales centros científicos del país, para lo cual y por NEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza intermedio de Dirección Provincial de Sanidad, organismo provincial creado para esos fines, tiene, la obligación de prestar los medios ne: cesarios para el mejor cumplimiento de la in vitación formulada;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la jerarquía de la Institución invitante y al ca rácter médico - regional de las conferencias

#### El Gobernador de la Provincia , en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

· Art. 1.o — Apruébase la Resolución N.o 414 de fecha 22 de agosto ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, cuya parte dispositiva

"Art. 1.0 - Conceder al Doctor Andrés Cornejo, Jefe del Servicio de Piel y Sifilis, 30 días de licencia con goce de sueldo a contar del día 4 de setiembre del año en curso para que pueda trasladarse a la Ciudad' de Córdoba a dictar las conferencias sobre enfermedades tropicales de acuerdo a la invitación citada. .

"Art. 2.0 -- Conceder 30 días de licencia con goce de sueldo a contar del día 4 de setiembre del año en curso, al mecánico de la repartición, don Arturo Russo para que acompañe al Doctor Andrés Cornejo como mecánico Motorista del furgón sanitario que los transportará.

"Art. 3.0 — Entréguese por Tesorería con intervención de Contaduría, al Doctor Andrés Cornejo y al medánico señor Arturo Russo el importe de 30 días de viáticos dobles de acuerdo a lo expresado en el art. 11 Inc. e) y g) del Presupuesto en vigencia con cargo de oportuna rendición de cuenta o devolución en caso de no hacerse uso de las cantidades entregadas".

Art. 2.0 - Comuniquese, Publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura Julio Díaz Villalba Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### **EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 3052 - EDICTO: El señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C. Martinez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salia, 8 de Septiembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ: - Secretario e|10|9 al 16|10|47 Importe \$ 20. —

Nº 3051 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de lra. Instancia en lo Civil 2da. Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTIpor, el término, de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. - ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|9 al 16|!G|47

, Nº 3046.

El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes; hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez; del Tipal, y se cita, llama-y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFI. CIAL; a todos susherederos y acreedores; para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1, de Setiembre de 1947. LUCIO PUJANA - Juez de Paz' - Propieta-

Importe \$ 20.-.

e|6|9 al 13|10|947.

· Nº 3043 .- EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez Primera Ins. tancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLE TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, Setiembre 4 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.-

• e|6|9 al 13|10|47. ·

Nº 3042 - SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil; doctor Alberto E. Austerlitz,—se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFI-CIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. - Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiquiente hábil en caso de feriado.

Salta, 18 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretàrio.

,Importe \$ 20.--.

e|5|9 al 11|10|47.

Nº 3034 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de La Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta; 2 de septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, α todos los que se consideren con derechos a la testamentaría de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lúnes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—.

#### Nº 3027 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: JUAN RODRIGUEZ para que dentra de dicho término comparezcan a hacer valer sus depechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario. Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 4|10|47.

#### Nº 3026 - SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a Nominación en lo Civil. doctor Ro que López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIÁL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: ADOLFO NADAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 9|10|47.

#### Nº 3025. - SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 3a Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edic tos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a

todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ROBERTO OERTON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salia, 2 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario. Importe \$ 20.00.

.e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3021 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Tuez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MA-RIA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. -Salta, Julio 14 de 1947. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. - Importe \$ 20 .e|2|9 al 8|10|47

Nº 3017 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlifz, sescita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Vallejos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salía, 23 de agosto de 1947, - TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. Importe \$ 20.e|199 al 7|10|47

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.a Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARA LUNA, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto-27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario — el 19 al 7 | 10 | 47

N° 3014 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de l.a Instancia y l.a Nominación en lo Civii, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y ennolaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO PONCE DE LEON. L'dictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, agosto 28 de 1947. — Importe \$ 20.— e|29|8 al 6|10|47

Nº 3012 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de La Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Rodríguez Martínez y de Francisca Pérez de Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|29|8 al 6|10|47

№ 3007. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por édictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Arias, para que dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C.º-MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.--.

e|29|8 al 6|10|47

Nº 3006 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia 1.a Nomina-. ción en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGUSTIN MORENO, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Sea cretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20. e|28|8 al 4|10|47

#### Nº 2996 - SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el iuicio sucesorio de don José María Navamuel, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con dereche a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, Julio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 6.20.

e|26|8 al 21|10|47.

#### Nº 2992 - EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA. .

Edictos en los digrios "BOLETIN OFĪCIAL" y "La Provincia".

Salta, Agosto 23 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano-Secretario.

Importe \$ 20 .--.

e|25|8 al 1910|47.

#### Nº 2984 - EDICTO.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto, ordenándose citar por el término de treinta illas a herederos, acreedores y demás interesados a fin  $d_{\mathbf{e}}$  que comparezcan a hacer valer hus derechos, lo que el suscritpo Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947.

CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secre-

Importe \$ 20 ---

e|21|8 al 27|9|47.

#### Nº 2983 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la. Instancía y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFI-CIAL, a todos los que se consideren con dere chos en la sucesión de doña Elisa Cordón de Postigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado

Salta, Agosto 18 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretorio.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 26|9|947.

#### Nº 2982 - SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimien to de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que com parezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaria señálase los días lune, y jue ves o subsiguientes hábiles en caso de feria do. - Salta, 5 de Julio de 1947. - ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 20|9|47.

#### Nº 2975 - EDICTO SUCESORIO.

todos los que se consideren con derecho a los en legal forma, bajo apercibimiento de lo bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, que hubiere lugar.

para que se presenten a hacerlos valer dentro | Salta, Agosto 1º de 1947.

de los 30 días y bajo apercibimiento legal. ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947. ADAN BRISEÑO - Juez de Paz P. -Importe \$ 20.—.

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2971 - TESTAMENTARIO. - Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobias, a cargo del Juzgado N.o 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILE-MON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLE-TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y α los herederos instituídos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Se cretario. - Importe \$ 20.-.

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2958 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de l.a Instancia y IIIa. Nominación en la Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguien. te hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 - TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario - Importe \$ 20 .-.

el 13|8 at 20|9|47

Importe \$ 20.—

Nº 2967 - El que suscribe Juez de Poz Propietario de Cachi; - hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COL-QUE; y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BO LETIN OFICIAL; a todos sus herederos y acreedo res; para que comparezcan hacer valer sus derechos. - Cachi, 8 de Agosto de 1947. -JUAN CHOQUE, Juez de P. P. - Importe \$ 20. e|13|8 al 20|9|4|1.

#### Nº 2966 - EDICTO SUCESORIO. "

Por disposición del señor Juez de Primera Ins tancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama

y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causarte, ya sea como herede ros o acreedores, para que dentro de tal tér todos los que se consideren con derecho a los en legal forma la juicio a hacerlos valer

TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secre-

Importe \$ 20.-. ·

e|11|8 al 18|9|47.

Nº 2956 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho socho sobré los bienes dejados por el causante, para que se presenten a este juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — RO-BERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Ime|7|8 al 12|9|47 porte \$ 20.

'Nº 2949 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FA. CUNDO LESSER y de dona MARIA NIEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les ccrresponda. — Salta, Agosto 2 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|6|8 al 11|9|47

Nº 2948 - SUCESORIO. - Por disposición del señor-Juez en lo Civil a cargo de la Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Juana Herman de Orellana Garcia y se cita por treinta días por édictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma para que comparezcan a hacerlo valer. Salta, Setiembre 21 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretorio. - Importe \$ 20. e|5|8 al 10|9|47

Nº 2942 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. - Salta, julio 14 de 1947 - ROBER-TO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|4|8 al 9|9|47

#### POSESION TREINTANAL

Nº 3036 - POSESION TREINTAÑAL. - Habiéndose presentado el doctor CARLOS MAR-CELO QUEVEDO CORNEJO, en representación  $_{\wp}$  de don Higinio Barrios, por ante este Juzgado de la Nominación en lo Civil, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia -Banda Sudque tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro" de Arturo Cuença. Como recaudo se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947. Por presentado, por parte y constituído domicilio legal, téngase por promovida estas dilígencias sobre posésión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta.; hágase conocer por, edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia -Banda Sud-. Recibanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiese como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENI-QUE" - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA: Escribano Secretario. — — Importe \$ 40. —.

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3035 - POSESION TREINTAÑAL. - Habiéndose presentado el doctor-Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña Ma ría Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NOR-TE: 'Río "Chuscha"; SUD: Eduvijes Carpanchav: NACIENTE: Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: Eduvijes Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituído el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal, del inmueble individualizado a fs. 5 y vta., hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose á todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Muni-

cipal de Cafayate. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto ofíciese como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—.

e|4|9 al 10|10|47

Nº 2999 - INFORME POSESORIO. - Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loutayí, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquiak, Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Seclantás, y-Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundino Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada de: al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts. y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Madelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez; con extensión de al-Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.a Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Auter'itz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles indidualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Impore|27|8 al 3|10|47

#### Nº 2995 - INEORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fio. re Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre po sesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terre no con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero. Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matild Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts por 65 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este. con María Torres; el señor Juez de la. Instan cia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alber to E. Austerlitz, 'cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diorio La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del iticio. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secre-

Importe \$ 40.00.

e|26|8 al 2|10|47.

Nº 2990. — POSESION TRENTAÑAL. — Ha biéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente, a. Poniente 23 metros 55 centíme. tros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraira Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Florencio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Querubín Díaz), el señor Juez en lo Civil I.a Instancia y 3.a Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dic. taminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus electos y oficiese para la recepción de la prueba testimonial. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. - ALBERTO E. AUSTER-LITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. e|23|8 al 30|9|47 Importe\_\$ 40. —

Nº 2987 - EDICTO - POSESION TRENTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Juan G. Mar. tearena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuébles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuadras de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NOR-TE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espíndola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cua tro cuadras de superficie, a diez cuadras al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Petronila Carlsen; ESTE, terrenos que fueron de Váz. quez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Lúbrese oficios a la Dirección Gés neral de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho sinmuebles. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán,

a fin de que reciba la información sumaria

ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o-día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. - Salta, Agosto 19 de 1947. -TRISTAN C. MARTINFZ., Escribano Secretario. Importe \$ 40.-. al 27/9/47

#### N' 2976 - INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la po sesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63.50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planes; Oes te, cal'e Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana Nº 66, Sección 6º del plano catastral de Orán; el señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctreinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con, derechos al inmueble individualizado, para que. dentro de dicho término comparezcan a hacerlos va'er, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. - Pa ra notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguient<sub>e</sub> hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Óctubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secreta-

Importe \$ 40.-.

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2969 - POSESION TREINTAÑAL. -- Habiéndose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés: SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE: Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.o 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ, ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituído domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publiquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Cons. titución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones misma la forma de un martillo, con una ex-l'tro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos

en Secretaria. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, 15 de Julio de 1947. - RO-BERTO LERIDA, Escribano Secretario. - Importe \$ 40.el13 al 2019147

Nº 2957 - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en Escalchi, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potrero Sansusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28.50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos del presentante, denominados "La Fada"; Sud trrenos que fueron de doña Juana Corimayo de Salva; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo, y el otro: detor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y em- nominado "La Falda", con extensión de 300 plazar por edictos que se publicarán durante metros de fondo por 57 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con herederos Farián; Sud con el terreno de propiedad del presentante anteriormente descripto; Este, con el Río Calchaqui y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.0 de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo; comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requiérase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de linmueble. Librese el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves o día siquiente habil en caso de feriado - A. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. – Salta, Agosto 2 de 1947. – TRIS-TAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario: - Ime|7|8 al 12|9|47 porte \$ 40.

Nº 2951 - POSESION TREINTAÑAL. - Habiéndose presentado por ante el Juzgado de l.a Instancia en lo Civil 2.a Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por doña BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el partido "La Merced" Departamento de San Carlos de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don Benancio López y Fernando López; y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Calchaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segunda está destinada para labranza, teniendo la

tensión de quinientos metros para el lado Este: al Sud, trescientos cincuenta metros; Oeste, doscientos cincuenta metros; el martillo ciento veinticinco metros, y la otra parte del Oeste: doscientos cincuenta metros, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado por parte en mérita del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituído el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal, sobre el inmue. ble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", partido de La Merced Departamento de San Carlos, de esta Provincia y publique se edictos en los diarios "Norte" y BO. LETIN OFICIAL por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido ,para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo consignarse los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofícies<sub>e</sub> a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que informe si el inmueble de que se trata afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Nacional). Selálase la audiencia del día 10 del corriente mes para que tenga lugar la declaración de los testigos D. Florencio Burgos y para la declaración de los demás testigos ofíciese como se pide. Lunes o jueves y subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. Roque López Echenique". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. - Importe \$ 53.60.

el6|8 al 11|9|47

Nº 2945 - EDICTO - POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodriguez, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de campo ubicadas en el puéblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera: La primera fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NOR-TE, terreños de José Suárez; SUD, Río Nirranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de su sucesión; y al OESTE, terreno de Benjamín. Madariaga. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referida; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE, terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto "Salta, agosto 1º de 1947. Y VIS-TOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dencontinuarse el trámite del presente juicio. Requiérase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Offciese al señor Juez de Paz P. o S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado - A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MAR. TINEZ. Escribano Secretario - Importe \$ 48.80. e|5|8 al 10|9|47

Nº 2944 - EDICTO - POSESION TRENTAÑAL Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocarido la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jursidicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la 'igura de un polígono cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tucumán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limítando con propiedad de Julián Toscano y Casimira Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha diciado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BO. LETIN OFICIAL, a todos los que se conside. ren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Ofíciese al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos de la recepción de la prueba ofrecida. Requiérase informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUS.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. - Salta, Julio 31 de 1947. -TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sect. — Im. orte \$ 40.--.

e|5|8 cd 10|9|47

#### DESLINDE, MENSURA Y . AMOIONAMIENTO

Nº 3039 - DESLINDE. - Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitándo el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre si, llama-

valer en legal forma, con el apercibimiento de das La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz v Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. No minación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, citá y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piatelli, y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MAR-TINEZ, Escribano Secretario. - Importe \$ 40. e|4|9 al 10|10|47

#### Nº 2993 DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de doña Rosalía Ortiz de Cue'lar, promoviendo juicio de deslin de, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno situada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Mon te Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nomina. ción en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante Ireinta días en los diarios La Provin cia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las ope raciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban y seña ando para notifi caciones en Secretaria los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 19 de agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secre-

Importe \$ 40.-

e|25|8 al 14|10|47.

Nº 2980 - DESLINDE.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agristin Farlán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampasillo o Lampasar, ubicados en el Departamento de Chicoana, limitando: "Las Cuevas: Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Gran des de herederos de Lorenzo Chocopar, Sud seguidamente e inventariadas en autos como

inmueble denominado Lampazar de don Agus tín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo-Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Caro. - "Lampazillo o Lampazar: Norte, propie dad de Agustín Farlán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampazillo, de María Angela Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en la Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLTTIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley; se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Cam. pilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral, de Inmuebles o uns efectos -lu nes y jueves o día subsiguiente hábil en casa de feriado para notificaciones en Clipina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ - Escabano Secre-

'Importe \$ 40,--.

e|19|8 al 25|9|47.

#### REMATES JUDICIALES

Nº 3047 - JUDICIAL POR ERNESTO CAM-PILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1 466 66

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de l.a Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.o 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y s<sup>e</sup>is centavos "/n que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Mosche-

En el acto del remate el comprador oblará el 20% de su importe a cuenta del precio.-Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo.

Importe \$ 40.- -

e| 819 al 14|10|47.

Nº 3032 - JUDICIAL - SIN BASE - Por MARIO FIGUEROA ECHAZU — MERCADERIAS Y UTI-LES DE ALMACEN - MUEBLES DE USO PERSONAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César Alderete y correspondiente a los autos: "Quiebra de José Eduardo Lázzaro", el día Viernes 19 de setiembre de 1947 a las 16 horas, en la Oficina de Remates de esta ciudad calle Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado. y SIN BASE, las existencias que se detallan

pertenecientes a esta quiebra: 2 damajuanas de aguarrás; 10 botellas vinagre Bagley; 11 botellas Yuyenco; 5 tubos Colgate; 25 cepillos piso; 60 focos linterna; 69 sobres netalin; 93 latas pimientos; 23 latas tomate natural; 8 fras cos pimientos morrones; 39 esponjas alambre; 9 pares de aros; 5 bombillas metal; 4 lapiceras; 22 ovillos piolín; 3 cajas anilina; 3 frascos brillantina; 10 ganchos carnicería; 7 cajas avena Genser; 7 tarros te Paulista; 5 frascos Kero; 2 frascos Nescalé; 4 cepillos piso; 21 paquetes maicena; 43 cajas quáker; 78 paquetes fécula maiz; 110 rollos papel higiénico; 77 tarros grasa carro; 7 secadores piso; 2 rayadores; 2 parrillas; 5 cepillos piso; 14 prendedores fantasía; 3 cuerdas guitarra; 3 cajas clavo de olor.

Un juego muebles comedor; l juego muebles dormitorio; l cuna; l cochecito; l mesa cocina; 2 lámparas a gas de kerosene; 1 máquina coser Singer; 1 fiambrera y 1 mesa chica.

Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor José Eduardo Lázzaro, en el pueblo de El Galpón, donde pueden ser revisados por los interesados. Comisión  $\alpha$ cargo del comprador. Publicaciones en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL — M. FIGUE-ROA ECHAZU, Martillero. — Importe \$ 15.--. el4 al 19|9|47

Nº 3008 - Por MARTIN G. PULO - Judicial Base \$ 2.000. - Judicial - Terreno de 10 X 30 metros y mejoras.

Por orden del señor Juez en lo Civil l.a Ins. tancia y l.a Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, el día 18 DE SETIEMBRE DEL CTE. AÑO, a horas 17, en mi escritorio de la calle Caseros N.o 962, donde estará mi bandera remataré con la BASE DE DOS MIL PE. SOS MIN. de CIL, los derechos y acciones que correspondan, como así las mejoras introducidas en el terreno de la calle San Juan N.o 974, a la sucesión de Valentín Zerda y Clara Moya de Zerda, en el juicio ejecutivo Ceferino Velarde vs. Sucesión de Valentín Zerda y Clara Moya de Zerda.

Seña 20 %. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Informes en Zuviría 306. MAR-TIN G. PULO, Martillero Judicial. Importe \$ 25.e|29|8 al 18|9|47

#### CITACION · A JUICIO

Nº 3050 - CITACION A JUICIO: - α Sαmuel Saravia o sus herederos,

Juicio — Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs. Samuel Saravia o sus herederos.

Por disposición del señor\_Juez de l.a Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia a don Samuel Saravia o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho plazo, con apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del C. de Proc.-) Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feria-

Tristan C: Martinez — importe \$ 25.e|8|9 al 2|10|47.

do.

Salta, 23 de agosto de 1947.

Nº 3045 - HONORARIOS - CITACION.

En le juicio Honorarios del doctor Santiago López Tamayo en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación", el Juzgado de Primera Instancia Primera Mominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, ha resuelto, por decreto de fecha 4 del corriente mes, citar, por medio del presente, a don José María Calaza o sus herederos, bajo apercibimien to de que, en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el .art. 90 del C. de Proc. C.; publicación que se ha ordenado por el tér mino de veinte días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Lo que el sus crito escribano secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Secretario Importe \$ 25.—.

e|6|9 al 1|10|47.

Nº 3015 - CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instància y Segunda Nominación en lo Civil, doctor RO. QUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. - Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—.

e|199 al 19947

#### Nº 2994 - CITACION.

· Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los acreedores del Concurso Civil de don Félix R Usandivaras por el término de quince días, a efectos de inspeccionar el estado de graduación de créditos presentados por el Síndico, bajo apercibimiento de que sería aprobado si no media oposición. — Salta, Agosto 22 de 1947. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|26|8 al 12|9|47.

#### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3028. - RECTIFICACION DE PARTIDA. En el juicio "Rectificación de partida de matrimonio deducido por doña Felisa Torres de Fernández", el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Noviembre 2 de 1945. Y vistos:... Por ello, y atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda y ordenando rectificar la par-Ciudad del día 5 de Enero de 1933, en el sentido de que doña Felisa Torres es hija legitima de don Wenceslao Torres y de doña Inocencia Ramos y no de doña Ramona Ramos, to del art. 28 de la Ley 251, oficiese al Re-

presente. Cópiese, notifiquese y repóngase... N. E. SYLVESTER".

El presente deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al decreto de fs. 13. 🗻 Lo que el suscrito Secretario hace saber. -Salta, Julio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.—.

- e|4 al 12|9|47

#### CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3049 - Fo 685. - PRIMER TESTIMONIO. NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO. "EI CORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a tr<sup>e</sup>inta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siste: ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresará, comparecen los señores don Pedro Baldi, don Juan Bautista Lucio Mesples, don Ernesto Mesples y don Julio Baldi, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que formalizan por la presente en los siguientes términos: Primero: Constituyen los cuatro comparecientes, como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal de la finca denominada "El Coro", a que luego se hará referencia, pudiendo, por lo demás, realizar cualquier otro negocio que de común acuerdo estimaran conveniente los socios. Segundo: La sociedad girará con la denomi-

nación de "El Coro Sociedad de Responabilidad", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Bartolomé Mitre número quinientos. Tercero: La duración de esta sociedad será de diez años, contados desde el día primero de septiembre próximo. Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que los socios suscriben cuarenta cuotas cada uno el capital suscrito, o sean las ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una en que se divide dicho capital, quedan integradas en este acto ciento veinte cuotas, en la siguiente forma: diez y seis mil tresciento cuarenta y siete pesos con ochenta 'y ocho centavos moneda nacional en dinero efectivo, aportado por los socios en iguales partes y ciento tres mil seisciento cincuenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional en la finca de campo denominada "El Coro", aportada tambien en partes iguales, resultando el valor fijado a la misma de su precio de costo, comisiones pagadas, gastos de escrituración, servicio de la deuda al Banco Hipotecario Nacional, conservación y arreglo de caminos alumbrado y casa- habitación y cancelación de la hipoteca que reconocía tida de matrimonio Acta N.o 2.106 de esta el inmueble a favor del referido Banco Hipotecario Nacional, otorgada con fecha veinte y uno de julio último ante el escribano don Enrique Sanmillán. El resto de las cuotas suscritas, o sea la suma de cuarenta mil como por error se consigna. Previo cumplimien- pesos moneda nacional, deberá ser integrado en dinero efectivo a medida que las necesigistro Civil a sus efectos, con transcripción del dades de la sociedad lo exijan, debiendo que

dar totalmente cubierto hasta el treinta y uno de diciembre de mil nevecientos cuarenta y siete. En consecuencia, los otorgantes transfleren a la sociedad todos los derechos de posesión y dominio que les corresponden en la finca de que se trata, denominada "El Coro", con todo lo edificado, clavado y plantado derecho de uso del agua para riego y abrevadero que se utiliza de los ríos y arroyos que limitan y surcan la propiedad, costumbres, servidumbres. y demás derechos que le correspondan, ubicada en el partido de La Cruz, jurisdición del departamento de la Capital de esta Provincia de Salta, comprendida, según sus títulos, dentro de los siguientes limites: al Sud, con el Río Pasaje; al Norte y al Este, con la finca "La Troja", de don Agustín Figueroa; y al Oeste, con la finca "San Agustín", de los señores Carlos Serrey y Félix Usandivaras. Según las operaciones de mensura y amojonamiento practicadas por el aarimensor don Walter Hessling, rectificadas en lo que respecta a la parte Norte que dá con la finca "La Troja", por el ingeniero don Abel F. Cornejo y aprobadas por auto del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, doctor don Humberto Cánepa, el inmueble tiene una superficie de nueve mil seiscientas cinco hectáreas, siete mil seiscientos. veinte y un metros noventa y seis decimetros cuadrados y limita: al Norte, con el arroyo Blanco, que lo separa de la finca "La Troja", de don Agustín Figueroa; al Este, con parte de la misma finca "La Troja", separada por Zanja del Coro y con el Río Pasaje o Juramento; al Sud, también con el Río Pasaje o Juramento y parte de la finca "El Presidio", antes "Sancha", de los herederos de don Abel Otíz; y al Oeste, con la misma finca "El Presidio", y "San Agustín", de los señores Carlos Serrey y Félix Usandivaras. Titulo: Corresponde a los contratantes el inmueble descripto, que Si el balance no fuera firmado u observado transfieren como parte de capital a la sociedad que se constituye por este acto, por comopra que, en condominio y por partes iguales, hicieron a doña Viola Mercedes Ortíz Zambrano, Gabriela Zambranode Ortíz y de don Ignacio Ortíz Zambrano representado éste por la señora Zambrno de Ortíz, por ser menor de edad y con la correspondiente autorización judicial, según escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad don Pedro J. Aranda con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta al folio ciento ochenta y uno, asiento número tres, del libro cuarenta y siete de Registro de Inmuebles de la Capital.

Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios en calidad de gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación de la sociedad y el uso de la firma social en todos sus actos con la única limitación de no compromenterla en fianzas o garantías a terceros o en negociaciones agenas al giro de su comercio. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: Ajustar locaciones de servicios; comprar y: vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hi potecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios "y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelacio les. Décimo tercero: En caso de fallecimiento esta ciudad en la avenida Belgrano número

nes de hipotecas; verificar oblaciones, consig naciones y dépositos de efectos o de dinero conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdición que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan pòr objetos retirar los dépositos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la órden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar, de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar en fin, todos los actos propios de la administración. Sexto: La dirección general y orientación de los negocios de la sociedad estará a cargo de una Tunta formada por los cuatro socios, la que se reunirá cada vez que se juzgue necesario, debiendo a tal fin hacerse las citaciones correspondientes. Los socios que no puedan concurrir a la Junta podrán hacerse representar en la misma por otros socios, mediante autorización escrita. Séptimo: De las resoluciones que tome la Junta se labrará un acta en un libro especial que se llevará al efecto. La Junta sólo podrá funcionar válidamente con la concurrencia mínima de tres socios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos salvo en los casos especiales previstos en la Ley nacional número once mil seiscientos cua renta y cinco. Octavo: Todos los años, en el mes de agosto se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad cuyo balance una vez aprobado deberá ser firmado por los socios.

dentro de los treinta días siguientes a su terminación se entenderá que los socios aprue ban el mismo. Noveno: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la-formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales, soportando las pérdidas, en su caso en la misma proporción. Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna para uso particular ni la sociedad podrá pagar dividendos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Décimo primero: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarien las disposiciones legales vigentes. Décimo segundo: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios de cualquier natuleza que fueren, serán resueltas par árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las par-

de cualquiera de los socios la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad. Décimo cuarto: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil-seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de resposabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comer cio" con relación a su objeto. Certificados: Por el certificado número dos mil novecientos cua renta y cuatro de fecha veintiocho del corrien te, del Registro Inmobiliario y por los de Di rección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salia, que se agregan a la presente, se acredita: Que los comparecientes no se encuentran inhibidos para dispo ner de sus bienes y que el inmueble que trans fieren a la sociedad que se constituye por este acto, inscripto a nombre de los mismos en condominio por partes iguales y catastrado con el número tres mil setecientos veintisiete. no reconoce ningún gravamen ni ha sufrido alteraciones en el condominio, teniendo pagada la contribución territorial por todo el pre sente año, sin adeudar suma a'guna por ca. nón de riego. — Quedando así concluído este contrato y constituída la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Humberto González y don Félix Rueda, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. - Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del ciento doce mil novecientos sesenta al ciento doce mil novecientos sesenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seisciéntos ochenta y uno, doy fe. — Sobre raspado: Tercero — En tre líneas: Bautista Lucio — Vale. — PEDRO BALDI, JUAN MESPLES. E. MESPLES. JULIO BALDI, H. González, Félix Rueda, Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí

y aueda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. - Para la sociedad "El Coro-Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: -- del ciento quince mil ochocientos diez al ciento quince mil ochocientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. PEÑALVA. - Escribano.

Importé \$ 160.-.

e|8 al 12|9|47.

Nº 3044 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y DOS. - SO-CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscribirán, COMPARECEN LOS SEÑORES: DON PASCUAL CANTERINI, DOÑA LEONOR - CANTERINI DE ROSSI, casada, DON MIGUEL ANGEL CAN-TERINI, D. MARIA VICTORIA CANTERINI, Dña. ANA ROSA CANTERINI, DONA NUNCIA CAN-TERINI, todos los nombrados domiciliados en ción de la señora de Rossi que es casa en primera nupcias, comerciantes; DON OSCAR soliciten préstamos en cuenta corriente y per-REYNALDO LOUTAYF, abogado, soltero, con domicilio en la calle Mitre número cuatrocientos setenta y tres y DON TRIESTRE DIMAR-CO, marmolero, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Jujuy número cuatrocientos sesenta y tres; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, vecinos de ésta, de mi conocimiento, doy fe y DICEN: Que han resuelto asociarse bajo las mo- nes y amortizaciones; para que acepten, dalidades de la ley nacional once mil seis otorguen y firmen todos los instrumentos púcientos cuarenta y cinco y de conformidad a blicos y privados que sean menester para las siguientes disposiciones: PRIMERO: Consti- cumplir con el objeto social. SEPTIMO: Para tuyen a partir desde hoy una SOCIEDAD DE sus necesidades personales los socios podrán RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará bajo retirar, cada uno, hasía la suma de cincuenla denominación de "MARMOLES Y MOSAI- ta pesos nacionales, a excepción de los socios COS CANTERINI", Sociedad de Responsabilidad gerentes que percibirán un sueldo mensual de Limitada. SEGUNDO: Comerciará en la explotación, fabricación del Mosaico y sus anexos a Agosto de cada año se practicará un balancuyo fin la sociedad continuará la explotace general, sin perjuicio de los parciales que ción del establecimiento que hasta el pre- pueden efectuarse en el momento que cualsente pertenecía a los señores Canterini, miembros todos de la sociedad por este instrumento constituída y ubicado en esta ciudad en la en el escritorio de la sociedad por diez días. avenida Belgrano número trescientos sesenta y Si dentro de ese término no se observase, siete. TERCERO: Durará cinco años contados quedará aprobado. NOVENO: De las ganancias desde ahora. CUARTO: Su domicilio será en obtenidas se deducirá el cinco por ciento pado Loutayf y Triestre Dimarco. El aporte de agrega a esta escritura. En cuanto al aporte de los socios Loutayf y Dimarco es en efectivo, realizado en el día de hoy mediante el depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, según boleta que exhiben. SEXTO: La administración y Dirección será realizada por los socios Leonor Canterini de Rossi y Miguel Angerentes podrán hacer uso de la firma social, validez de todos los actos y contratos sociales, sin excepción, debajo del sello-membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración y de la ley, y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados: para nombrar factores de comercio y otros apoderados; transigir, comprometer en árbitro, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, aceptar daciones en pago, comprar y vender inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago; comprar y vender mercaderías, productos, firmar facturas, recibos; prendar los bienes que fueran lizado el contrato bajo las quince cláusulas pre-

trescientos sesenta y siete; solteros a excep-lobjeto de prenda; para que en los Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse ciban'sus importe, firmando como aceptante, girante o endosantes, letras, pagarés y vales con o sin prenda, y los descuenten y renueven; depositen y extraigan dinero, títulos o valores y extraigan los que se hallaren ya depositados; libren cheques y letras de cambio; hagan manifestaciones de bienes, presenten balances e inventarios; pidan y efectúen renovaesta ciudad, actualmente en el lugar del es-ra "fondo de reserva". El resto se distribuirá tablecimiento. QUINTO: El capital social es de en proporciones iguales, sin tener en cuenta TREINTA Y TRES MIL PESOS NACIONALES, ei aporte de cada socio. DECIMO: Ningún sodividido en trescientos treinta cuotas, de cien cio podrá transferir, ceder o negociar a otra pesos cada una, que han suscripto e integra- persona que no sea socio, el capital que tendo totalmente los socios, en la siguiente pro-porción: treinta y ocho cuotas cada uno de de todos los demás socios. A los efectos de los socios Pascual, María Victoria, Ana Rosa lo dispuesto en esta cláusula, la cesión o y Nuncia Canterini; treinta y nueve cuotas ca- transferencia que un socio haga de su haber da una de los socio<sub>s</sub> Leonor Canterini de social a un tercero no implicará que el ce-Rossi y Miguel Angel Canterini; y cincuenta sionario se constituya miembro de la sociedad. cuotas cada uno de los socios Oscar Reynal- Dicho tercero se considerará tan solo un acreedor común y el pago del capital translos socios Canterini, consiste en maquinarias, ferido se efectuará en cuatro cuotas semesherramientas, muebles, útiles, materiales, mármol, y en general todos los elementos cons- cia del contrato falleciera algún socio, la sotitutivos del establecimiento que explotaban; ciedad continuará su giro mercantil con los según inventario y valúo efectuado y firmado sobrevivientes. Los herederos del fallecido popor todos los socios, un ejemplar de lcual se drán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación de un heredero o de un tercero. DECIMO SEGUNDO: Dentro de los diez días de suscitada alguna cuestión de las que refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada parte divergente nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma de juicio, debiendo "pronunciarse dentro de los veinte días d<sub>e</sub> sogel Canterini, como gerentes. Tan solo los metida la cuestión. DECIMO TERCERO: De toda resolución que intereses a la Sociedad se en forma indistinta. A tal efecto y para la dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos para operaciones extraordinarias se rán firmados por la mayoría de los socios. DECIMO CUARTO: Los socios Loutayf y Dimarco no están obligados a prestar servicio en la sociedad, ni están limitadas sus facultades como socios, pudiendo formar parte de otra sociedad que desarrolle similares negocios o hacerlo personalmente. DECIMO QUIN-TO: Serán cláusulas de este contrato, respecto de lo no previsto en él todas las disposiciones pertinentes de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, relativa al funcionamiento de las sociedades de responsabilidad

limitada, como así las del Código, de Comercio en cuanto a sociedades. Leída, dan por forma-

cedentes, de cuya inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación integra en el Boletín Oficial por el término de cinco días, quedaron advertidos por mí, el autorizante y la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en tres sellados fiscales numerados correlativamente desde el ciento trece mil seiscientos treinta y siete al ciento trece mil seis cientos treinta y nueve, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio dos mil doscientos diez y ocho. Raspado: y testigos que - de las - resolución. Vale. (Firmados) LEONOR C. DE ROSSI — MARIA VIC-TORIA CANTERINI - N. CANTERINI - M. A. CANTERINI - ANA R. CANTERINI - PAS-CUAL CANTERINI - O. R. LOUTAYF - T. DIMARCO. Tgo.: Roger O. Frías. - Tgo.: Víctor Onesti. Ante mi FRANCISCO CABRERA. Sique un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Mármoles y Mosaicos Canterini" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro. — úmporte \$ 102.—

e|6-al 11|9|47

#### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3048 - LICITACIONES PUBLICAS - MI-MISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1947, a horas 14, para la construcción de los siguientes edificios: MER-CADO TIPO II en los municipios de 2a. categoría que a continuación se detallan: Joaquín V. González y El Galpón, cuyo presupues to oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08 (Veinticinco mil quinientos diez y ocho pesos con ocho ctvs. ".) cada uno.

MERCADO TIPO I en el municipio de 3a cateaoría de El Quebrachal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (Vein te mil trescientos diez y seis pesos con tres ctvs. "/n.), autorizados por Decreto Nº 4945/47 del Ministerio de E. F. y Obras Púb<sup>1</sup>icas.

LOCAL POLICIAL DE 3a. CATEGORIA en estación Gaona, Departamento de Anta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.388,61 (Veintiun mil trescientos ochenta. y ocho pesos con sesenta y un civs.  $\sqrt[m]{n}$ . autorizado por decreto Nº 5165|47 del Ministerio de E. F. y O. Públicas y situados todos en el ramal de Metán a Barranqueras.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— "/n. Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de Obras o bien por cada una. La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas mas convenientes.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuer do a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de setiembre de 1947

a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que con currieren al acto.

Salta, 5 de setiembre de 1947.

Ing. WALTER ELIO LERARIO - Director Gral.

de Arquitectura y Urbanismo. SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

lmporte \$ 54.80.

e|8|9 al 22|9|47.

#### Nº 3019 - M. E. F. y O. P. - ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.o 461, del H. Consejo, llámase a licitación pública para presentar propuestas por un terreno de 480-metros cuadrados aproxima-Corrientes, en El Carril Departamento de Chidamente, con destino a la construcción de una casa-habitación para el Encargado de Aguas

Los interesados podrán solicitar informaciones ampliatorias ante las oficinas de la A. G. A. S., donde deberán ser presentadas las propuestas, las que se abrirán el día 17 de Setiembre próximo a horas 11, con la asistencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. LA AD-MINISTRACION GENERAL. - Importe \$ -20.20 e|2|9 al 17|9|47

#### Nº 3009 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FI-NANZAS Y OBRAS PUBLICAS .- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, para la construcción de una Escuela de Manualidades de Cafayate, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 154.277.52 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M(N.)

autorizado según Decreto N.o 5486 47 del Ministerio de Economia.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS MIN.)

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría N.o 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 27 de setiembre de 1947 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto. — Salta, 26 de agosto de 1947. - Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo -SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 42.—.

e 29 8 al 27 9 47

Nº 3003 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUS-TICIA E INSTRUCCION PUBLICA - DIREC-CION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de Setiembre a horas 16, para la provisión de fichero para el registro de todos los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en la Provincia desde la fecha de la creación de esta Repartición, de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 4992 de fecha 7 de Julio ppdo y de conformidad al pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los intere sados en esta Dirección General. — Salta, agosto 28 de 1947. - CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil de Salta e|28|8 al 17|9|47 Importe \$ 20.20

Nº 3002 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTI. CIA E INSTRUCCION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Setiembre a horas 16, para la confección de 500 libros demográficos impresos de Nacimientos, Defunciones y Reconocimientos y de 280 libros rayados, para Actas Especiales de acuerdo a lo dispuesto por decretos N.o 5328 y ampliatoria N.o 5473 de fechas 2 y 18 de Agosto del año en curso y de conformidad al pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General. — Salta, agosto 27 de 1947. — CARLOS F. DOUTHAT, Director General del Registro Civil de Salta. — Importe \$ 20.20. e[28]8 al 17[9]47

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO. LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cuclquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletin de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11 192 del 16 de Abril de

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1947